



APERTURA DE PLAZO DE SOLICITUD DE UNA VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA (C/ Humilladero nº 1, bajo C)

Plazo: desde el 15 de julio de 2022 hasta las 12 horas del día 15 de agosto de 2022.

Extracto: Artículo 7 del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Requisitos: las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad o menor emancipado.
- Que los ingresos familiares ponderados, en conjunto anual, no excedan de dos veces el IPREM.
- Acreditar la necesidad de vivienda (carecer de vivienda).
- Acreditar un periodo de residencia continua de tres años o diez discontinuos en el municipio.
- No haber resultado adjudicatario de vivienda de promoción pública.
- No haber sido condenado.

Toda la documentación deberá ser original o debidamente compulsada.

Las solicitudes de vivienda junto con la documentación a presentar, está disponible en el Ayuntamiento para las personas interesadas.

Para la valoración de las solicitudes, se constituirá la comisión local de adjudicación de viviendas.

En Torremocha, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo.: D. Francisco Javier Flores Cadenas.



General de

- **Documento Nacional de Identidad**, Pasaporte o Permiso de Residencia o Trabajo, en su caso, del solicitante y personas mayores de dieciocho años que convivan con él.
- **Libro de Familia**.
- **Certificado de Empadronamiento histórico**, en el que se haga constar los tiempos de residencia efectivos en el municipio de todos los miembros de la unidad familiar.
- Documentos acreditativos del nivel de ingresos del solicitante y del resto de los miembros del núcleo familiar mayores de 18 años, en la forma prevista en el artículo 8.2 del decreto 115/2006, de 27 de junio. Es decir, se aportará **copia compulsada de la declaración del IRPF** de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, del ejercicio económico que corresponda, o bien, **se autorizará a la Administración**, autonómica en este caso, por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, para recabar los datos tributarios de la unidad familiar del solicitante a la Agencia Tributaria, relativos al nivel de renta (IRPF)
- Certificado expedido por el Consejo de Comunidades Extremeñas, cuando se trate de emigrantes que deseen retornar al municipio de origen.
- **Declaración responsable** de no haber resultado ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante, adjudicatario de vivienda de promoción pública.
- **Declaración responsable** de bienes de los que la unidad familiar sea propietaria, o por cualquier otro título, use o disfrute.
- Resguardos originales de **solicitudes de vivienda anteriores**, debidamente sellados y registrados, a fin de acreditar la antigüedad como solicitante.
- **Certificado del Registro de la Propiedad** acreditativo de los bienes inmuebles registrados a nombre del solicitante y de todos los miembros de su unidad familiar, **en todo el territorio español**. **En el supuesto de que el solicitante fuese de nacionalidad distinta a la española, es preceptivo Certificado del Registro de la Propiedad u órgano equivalente, de su país de origen, debidamente traducido al español.**
- **Certificado de antecedentes penales** de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 18 años (cumplimentando el Modelo 790; también se puede solicitar personalmente y se facilita en el acto, en la Gerencia Territorial de Justicia, en Avda de la Hispanidad, 39 de Cáceres)
- **Certificado de convivencia** de la unidad familiar

Toda la documentación que se presente deberá estar debidamente compulsada.

